DECRETO Nº 784/2.021.

CONCORDIA, 20/07/2.021.

VISTO la solicitud de contratación del Señor Contador Renzo Federico VASSALLO, D.N.I Nº31.027.231, y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se genera en la necesidad de contar, en forma urgente, con personal idóneo para la realización de tareas en el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) y en reemplazo del ex agente contratado sin aportes Contador Rodrigo Oscar Fiscardi, a quien se le fuera aceptada su renuncia, por motivos personales, mediante Decreto N°738/2021.-

Que en este sentido el recurso humano es importante dentro de la Administración Pública Municipal en virtud de sus funciones Técnicas y Operativas, propias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente la contratación, por la modalidad de contrato sin aportes del Señor Contador Renzo Federico VASSALLO, D.N.I Nº31.027.231, a partir del 1º de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, por el término de seis (6) meses y por una suma mensual de Pesos Cincuenta y Un Mil Con 00/100 ($51.000,00.-) sin que afecte la situación financiera de este municipio.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N° 278/21.-y 700/2.021.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos a) b) h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la contratación del Señor Contador Renzo Federico VASSALLO, D.N.I Nº31.027.231, quien desarrollará tareas en el ámbito del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) – Secretaria de Desarrollo Urbano, en reemplazo del ex Agente Contratado Sin Aportes Señor Rodrigo Oscar Fiscardi.

ARTICULO 2º.- Establécese que el periodo de contratación dispuesta en el Artículo que antecede comprende a partir del 1º de Julio de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, inclusive, por la modalidad de contrato sin aportes y por una suma mensual de Pesos Cincuenta y Un Mil Con 00/100 ($51.000,00.-).

ARTICULO 3º.- Que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto 278/21.y 700/2.021.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s.
ES

Mateo Cresto
Desarrollo Urbano
Concordia, E. Ríos

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA G. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A.C Sec. Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA